

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 741-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 094-2008-VRA (Expediente N° 128060) recibido el 09 de julio de 2008, a través del cual el Vicerrector Administrativo propone se ratifique como Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares al profesor Ing. Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes; correspondiendo al Vicerrector Administrativo supervisar y evaluar las actividades así como la de presentar propuestas para la designación de cargos de confianza que le correspondan como órganos de línea, en concordancia con el Art. 169° de la norma estatutaria;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución N° 005-2008-R del 03 de enero de 2008, se ratificó como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares al profesor Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Administrativo solicita la ratificación del profesor Ing. Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME como Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008; y, de acuerdo a lo normado en el Art. 124° inc. b) del normativo estatutario, y al interés institucional, resulta procedente acceder a lo solicitado por el Vicerrector Administrativo, ratificando a los precitados funcionarios en sus cargos correspondientes;

Que, el Art. 442° de la norma estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrectores, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, al profesor **Ing. Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como **Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, durante el período del desempeño de su función; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OPLA; OAL; OGA, OASA; OSA;

cc. OBU, OCI, OAGRA, OPER; UE; UR; OFT; OCP, interesado.